



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.508/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución de Acta de Deserción, de fecha 25 de Octubre de 2017, por el medio del cual, se declara desierta la licitación N° 3447-136-L117; Y resolución de Acta de Deserción, de fecha 14 de Noviembre de 2017, por el medio del cual, se declara desierta la licitación N° 3447-142-L117; La Adquisición de Servicios Show Infantil para las diversas actividades municipales, organizaciones sociales y Jardines Infantiles en la Comuna; La circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10°, N° 7, letra l), que autoriza la contratación por trato directo cuando habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Memorando N° 1282/17 de 17 de Noviembre de 2017, del Jefe de Departamento de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, para contratar vía trato directo con el Proveedor Romane Guajardo Bosques, (Tía Yuyu); Memorando N° 1310/17 de 27 de Noviembre de 2017, del Jefe de Departamento de Deportes y Cultura, que solicita la contratación vía trato directo con el proveedor Romane Guajardo Bosques (Tía Yuyu), para la adquisición de show infantil para actividades municipales, organizaciones sociales y Jardines Infantiles para la Comuna de Alto Hospicio; Toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de contratación en razón a que habiéndose realizado un proceso licitatorio previo (3447-136-L117 y 3447-142-L117), este ha sido declarada desierta en dos (02) oportunidades por no presentarse oferentes; y la necesidad de contar con dichos servicios, para las actividades que se vayan a realizar o programar por esta institución, constituye una de las obligaciones del municipio, con la Comuna de Alto Hospicio; Correos Electrónicos de fecha 28 y 29 de Noviembre de 2017, ambos del Departamento de Deportes y Cultura.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **Romane Guajardo Bosques (Tía Yuyu)**, domiciliado en para la adquisición de show infantil para actividades municipales, organizaciones sociales y Jardines Infantiles para la Comuna de Alto Hospicio según especificaciones establecidas en la Oferta Económica presentada por el Proveedor. Las razones de contratación directa son, que habiéndose realizado en dos oportunidad licitaciones públicas previas (3447-136-L117 y 3447-142-L117), estas fueron declaradas desiertas por no presentarse oferentes; Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a la empresa **Romane Guajardo Bosques (Tía Yuyu)**, RUT [REDACTED] la adquisición de show infantil para actividades municipales, organizaciones sociales y Jardines Infantiles para la Comuna de Alto Hospicio según especificaciones establecidas en la Oferta Económica presentada por el Proveedor, los precios de los servicios será el valor contenido ut infra, con un plazo de duración desde el 29 de Noviembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018, o hasta completar los gastos contemplados para dichos servicios de 100 UTM, las que se emitirán por medio de órdenes de compra, por cada servicio que se requiera para esta entidad edilicia:

- ✓ **Show Infantil 02 personajes**
Evento con duración aprox. 1 horas 30 minutos
Por un valor total \$40.000.- menos el 10%
- ✓ **Show Infantil 04 personales**
Evento con duración aprox. 1 horas 30 minutos
Por un valor total \$60.000.- menos el 10%
- ✓ **Show Infantil 06 personales**
Evento con duración aprox. 1 horas 30 minutos
Por un valor total \$80.000.- menos el 10%

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y a la forma de pago de los servicios, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- De conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley 19.886, el servicio se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra respectiva y la aceptación de esta por el proveedor. Se exime la generación de contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la cuenta **N° 215.29.05.999 del Presupuesto Municipal vigente.**

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ACA/sgch
Distribución:
Dirección Jurídica
Adm. y Finanzas
Deportes
Dir. Control
Encargado Portal

